

CONSTANCIA: Timbío, veinticinco (25) de octubre de 2022. Paso a la mesa de la señora Juez, la demanda de Jurisdicción Voluntaria “Corrección de Registro Civil” No.2022-000154-00, informándole que las Entidades respectivas han allegado sus respectivas certificaciones. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.

MARIA EUGENIA VELASCO.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Proceso: JURISDICCION VULUNTARIA “CORRECCION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO”
Demandante: YENNI CONSUELO GOMEZ ASTAIZA
Radicado: N.198074089001-2022-00154-00

Timbío, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto C. No.215

Vista la constancia secretarial, el Despacho continua con el trámite del presente asunto en referencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar fecha para las dos (02) de la tarde del día miércoles veinticinco (25) de abril de 2023, con el fin de efectuar la audiencia en cumplimiento a lo reglado en el numeral 2 del Art.579 del C.G.P., en concordancia con el Art.580, del mismo Código Procedimental.

SEGUNDO: En esta Audiencia se verificarán las pruebas que se hayan ordenado por el Despacho, igualmente se examinarán los documentos que se hubieren anexado con la demanda, asimismo la señora Juez efectuara Interrogatorio a la peticionaria NINI YOJANA ANACONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.34327560, y a su madre LUZ MARY ANACONA ALEGRIA y/o LIRIA AMPARO ANACONA ALEGRIA, para que depongan sobre los hechos de la demanda,

TERCERO: Citar a las personas mencionadas por intermedio de la apoderada para la fecha antes indicada, por secretaria remítase a través del correo institucional del Despacho, el link para acceso a la audiencia a los correos de las partes, y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma. Cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del Juzgado (j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Una vez efectuadas las etapas procesales en la audiencia, se procederá a proferir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ

2- E.M

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO C.
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado **No.29**
Hoy 31 DE MARZO DE 2023

MARIS EUGENIA VELASCO B.
Secretaria